HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 163/2012

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 14/2012 CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y CERCADO PERIMETRAL EN LOS MUNICIPIOS DE MBARACAYÚ, SANTA FE, CIUDAD DEL ESTE E ITAKYRY."

VISTO: El mensaje Nº: 24/2012 por cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº: 27/2012 por cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº: 14/2012 Construcción de Aulas y Cercado Perimetral en los municipios de Mbaracayú, Santa Fe, Ciudad del Este e Itakyry----------

CONSIDERANDO: **Que,** La Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Plenaria ha estudiado el dictamen presentado por la Comisión Asesora de Obras, además de los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y recomienda Aprobar esta adjudicación.----------

Que, Los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº: 14/2012 Construcción de Aulas Y Cercado Perimetral en los municipios de Mbaracayú, Santa Fe, Ciudad del Este e Itakyry, a la **CONSTRUCTORA EL EDEN LOTE 01 por el monto de Gs.: 138.856.863** (Guaraníes ciento treinta y millones, ochocientos cincuenta y seis mil, ochocientos sesenta y tres)**; LOTE 02 por el monto de Gs.: 138.856.863** (Guaraníes ciento treinta y ocho millones, ochocientos cincuenta y seis mil, ochocientos sesenta y tres)**; LOTE 03 por un monto de Gs.: 134.344.064** (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones, trescientos cuarenta y cuatro mil, sesenta y cuatro) **y LOTE 04 por un monto de Gs.: 75.755.562** (Guaraníes setenta y cinco millones, setecientos cincuenta y cinco mil, quinientos sesenta y dos).----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil doce.----------

Víctor Núñez
Secretario Político

Clara Coronel de Rios
Presidenta

RESOLUCION N° 678/2012 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA EL EDEN DE RICARDO MEDINA EL CONCURSO DE OFERTAS N° 14/12 "CONSTRUCCION DE AULAS Y CERCADO PERIMETRAL EN LOS MUNICIPIOS DE MBARACAYU, SANTA FE DEL PARANA, CIUDAD DEL ESTE E ITAKYRY".

Ciudad del Este, 23 de julio de 2012

VISTO: La Resolución N° 412/2012 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LA PRO FORMA DE CONTRATO Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y CERCADO PERIMETRAL EN LOS MUNICIPIOS DE MBARACAYU, SANTA FE DEL PARANA, CIUDAD DEL ESTE E ITAKYRY"; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como única oferente la firma CONSTRUCTORA EL EDEN de RICARDO MEDINA;

Que en virtud al Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió al análisis de la oferta, confirmando previamente el suministro de los documentos de carácter sustancial indicados en el Anexo 1 del PBC, constatando que la firma CONSTRUCTORA EL EDEN ha presentado debidamente los mismos;

Que en el marco de comparación de ofertas se comprueba que la oferta de la firma CONSTRUCTORA EL EDEN de RICARDO MEDINA OVELAR se ajusta a los requerimientos sustanciales;

Que habiendo una única oferta; que la misma se ajusta a los requerimientos sustanciales establecidos en el PBC, y de conformidad a lo dispuesto en el inc. a) del IAO 1.2 d de la Sección II del PBC (única oferta en todos los lotes), es factible excepcionalmente adjudicar más de 2 lotes;

Que del análisis de cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de la oferta conforme a los parámetros estipulados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, surge que la oferente CONSTRUCTORA EL EDEN ha presentado la totalidad de los documentos de carácter formal, como asimismo lo referido a Capacidad Legal, Volumen de Negocio en Construcción y Experiencia General en Construcción, Experiencia específica en construcción, Capacidad Financiera, Capacidad en materia de personal, y Capacidad en materia de equipos;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar la única oferta: que la misma cumpliera con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; que contara con capacidad para ejecutar el contrato, y basado en el artículo 63° del Decreto N° 21909/03 concordante con el artículo 28° de la Ley 2051/03, recomienda adjudicar el llamado a la firma CONSTRUCTORA EL EDEN;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03;

POR TANTO:
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR el **CONCURSO DE OFERTAS N° 14/12 "CONSTRUCCION DE AULAS Y CERCADO PERIMETRAL EN LOS MUNICIPIOS DE MBARACAYU, SANTA FE DEL PARANA, CIUDAD DEL ESTE E ITAKYRY"** a la firma **CONSTRUCTORA EL EDEN** de **RICARDO MEDINA OVELAR** conforme al siguiente detalle: **Lote1** por (G. 138.856.863) Ciento treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y tres guaraníes. **Lote 2** por (G. 138.856.863) Ciento treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y tres guaraníes. **Lote 3** por (G. 134.344.604) Ciento treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuatro guaraníes, y **Lote 4** por (G. 75.755.562) Setenta y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y dos guaraníes, totalizando la contratación la suma de (G. 487.813.882)

Resolución Nº 678/2012 G.A.P. **Hoja 2**

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente en el que se estipularán las condiciones que regirán para la ejecución de las obras.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, para la tarea de fiscalización y recepción de las obras, siendo responsable personal, solidaria, civil y penalmente de que las mismas se ajusten a las especificaciones del pliego de bases, precautelando el interés de la institución.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador